Moción de Orden del Día N° 5643

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
17 FEB 2023
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12:36 p.

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Congresista de la República

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO""

El Congresista de la República **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° Ley N°15434 rubricada por el expresidente Fernando Belaunde y promulgada el 19 de febrero de 1965, en el gobierno del presidente Fernando Belaunde, se crea en la provincia y departamento de Piura, el distrito de Rinconada Llicuar, integrados por los centros poblados de Dos Pueblos (capital del distrito), Llicuar, Rinconada Pueblo Nuevo, Vista Florida y todos los pueblos ubicados dentro de sus límites.

Que, posteriormente mediante Ley N° 26382, promulgada el 08 de noviembre de 1994, se integra el distrito de Rinconada Llicuar a la provincia de Sechura del departamento de Piura.

En consecuencia, es de mayor importancia que el Congreso de la República, expresa su saludo al distrito de Rinconada Llicuar, al conmemorar un aniversario más.

POR LO EXPUESTO,

El Congreso de la República

ACUERDA:

PRIMERO. - EXPRESAR el más afectuoso saludo y especial reconocimiento al pueblo de Rinconada Llicuar, con motivo de conmemorar el 19 de febrero un aniversario más de su creación política.

SEGUNDO. - TRASLADAR la presente moción de saludo, al señor Hugo Lázaro Martínez Silva alcalde de la municipalidad distrital de Rinconada Llicuar y por su intermedio saludar a todas las autoridades políticas, judiciales, cívicas, religiosas, policiales, así como a los ciudadanos que integran su población.

Lima, 17 de febrero del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2023 16:57:31-0500

igarcia@congreso.gob.pe
www.congreso.gob.pe

Jr. Azángaro 468 - Lima
Central Telefónica: 311-7777 Anexo 7134